



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACION.

INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2024 “ADQUISICION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EL CODI”, CON ID N° 453.918.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Centro Financiero N° 1, sito en la Avenida Mariscal López y Gral. Santos, siendo las 10:00 horas del día Martes 01 de octubre del año dos mil veinticuatro, se reúne el comité de evaluación (C.E.), nombrados por la Orden Particular N° 196/2024 del Comando de las Fuerzas Militares, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2024 “ADQUISICION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EL CODI”, ID N° 453.918, convocada por la UOC N° 01 - COMANDO EN JEFE, integrados por los siguientes:

PRESIDENTE

- MY DCEM CHRISTIAN DAVID FRANCO ROMERO.

SECRETARIO

- TTE 1° INT CHIARA ANTONELLA ROMERO ESTIGARRIBIA.

ASESOR JURÍDICO

- CAP JM BETTINA MARIA ALEJANDRA VERA RIVEROS.

MIEMBROS

- SGTO A ART ADAN LUIS VALIENTE ECHEVERRIA.
- SGTO A INT ADRIANA ANGELICA JARA MOREL.

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7.021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” (Art. 54 y 55); el Decreto N° 2.264/2024, que reglamenta la Ley N° 7.021/22 (Art. 75 al 82) y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente, pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 75 Procedimiento de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 7.021/2022, que se resume a continuación:

2) Evaluación basada en precio.

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

- 2.1.1 *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
- 2.1.2 *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda*
- 2.1.3 *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.*
- 2.1.4 *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más b a y propuesta para la adjudicación.*

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Hecha las aclaraciones iniciales pone a vista y disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura Electrónica;
- “Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes y/o Servicios – Convencional”, Versión 2, del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”;
- Ejemplar del Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22; y
- Carpetas de las ofertas originales, presentados por los siguientes oferentes:

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

N°	EMPRESA	RUC N°	MONTO DE OFERTA (en Gs.)	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (EN GS.)	CARPETA ORIGINAL FOLIADA CON COPIA
1	ARMOR DEL PARAGUAY S.A.	80025253-5	940.300.000	50.000.000	1 original con 104 hojas foliadas

CUADRO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS: PRESENTA / NO PRESENTA / ACTIVO EN EL SIPE

N°	EMPRESA	SIPE N°	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	La garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente
1	ARMOR DEL PARAGUAY S.A.	1812786	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA:

- SIN OBSERVACIONES.

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas:

I. PRIMERA ETAPA

SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

1º) EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

La evaluación se realiza aplicando el método “CUMPLE”, “NO CUMPLE” O “NO APLICA”

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

DOCUMENTOS / OFERENTES		ARMOR DEL PARAGUAY S.A.
1	Formulario de Oferta: El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta: La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, conforme los datos estipulados en el PBC y el SICP.	CUMPLE
PERSONAS FISICAS		ARMOR DEL PARAGUAY S.A.
a.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	NO APLICA
b.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	NO APLICA
c.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA
PERSONAS JURIDICAS		ARMOR DEL PARAGUAY S.A.
1.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
3.	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
4.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
OFERENTES EN CONSORCIO		NO APLICA

El Comité de Evaluación, consignó los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N° 2.264/24, Art. 78 Conformidad de la oferta con las bases de la contratación: “La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta”.

Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que:

- a) *Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o*
- b) *Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o*

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

c) *De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Art. 75° Procedimiento de evaluación. *La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:*

2) *Evaluación basada en precio.*

2.1 *Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*

2.1.1 *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

Pliego de Bases y Condiciones. **Sección DATOS DE LA LICITACIÓN.** Los Datos de la Licitación constituyen la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes. Como así en su apartado **Formato y firma de la oferta, del Pliego de Bases y Condiciones establece:**

1. *El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.*

2. *No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.*

3. *Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.*

4. *La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.*

Así, la oferta que cumple con el suministro eficiente y satisfactorio de las documentaciones básicas de carácter sustancial y, considerada apta para ser analizada en la siguiente etapa es:

- **ARMOR DEL PARAGUAY S.A.**

II. SEGUNDA ETAPA

ORDEN DE LAS OFERTAS, CUMPLIMIENTO DE LAS EE.TT., CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

En esta Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente. -

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa.

1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21 de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, con base en el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante, para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 21 de la Ley N° 7.021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. El comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

A la vez, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 21 de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, para los siguientes casos:

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Personas Física y Jurídica, lo que se halla declarado en el Formulario de Oferta, presentado por cada oferente y que en su **inciso f)** dicta cuanto sigue; “No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.

Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones”.

Como así el Formulario de Declaración de Miembros, presentado por las Personas Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

1. El titular ni sus miembros, conforme el tipo de vinculación citada más abajo, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7.021/22.
2. Certifico que la información proveída en el listado, corresponde a los datos actualizados y vigentes, los cuales condicen con exactitud con la documentación obrante en mi poder y la declarada ante los registros públicos oficiales respectivos. Confirmando que toda la documentación que acredita el tipo de vinculación aquí declarado obra en el Registro de Personas y estructuras jurídicas y beneficiarios finales de la Abogacía del Tesoro y en el Registro de Proveedores del Estado.
3. Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso que hubiere modificación de los datos aquí consignados o de los sujetos citados, comprometiéndome a la presentación del formulario de declaración de miembros actualizado en el Registro de Proveedores del Estado.
4. Consiento el empleo de la información proporcionada conforme lo indican las disposiciones normativas vigentes, en cualquier etapa del procedimiento de contratación y en el marco de los procedimientos llevados adelante por la DNCP, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.
5. Asumo todas las consecuencias legales que correspondan en caso de falsedad, inexactitud u omisión de información alguna en esta declaración.
6. El listado presentado comprende de forma íntegra a los siguientes sujetos:
 - a) Las personas físicas que tienen participación en el capital social, en un porcentaje o valor superior al indicado en el artículo 66 de la Resolución DNCP 4400/23.
 - b) Los beneficiarios finales en los términos del artículo 3° inc. e) de la Ley 7.021/22.
 - c) Las personas físicas propietarias de la empresa titular.
 - d) Las personas físicas que ejercen cargos de dirección, de administración o de fiscalización.
 - e) Las personas físicas que han ejercido la representación legal o como apoderados en coordinación con el artículo 66 de la Resolución DNCP 4400/23.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación procedió a verificar las ofertas presentadas, el Formulario de Oferta y el Formulario de Declaración de Personas, constatando lo siguiente:

Documentos/ Oferentes	Nombre del Representante	Tipo de vinculación	C.I. N°	Constancia Número de la Secretaría de la Función Pública	Funcionario Público Si / No
ARMOR DEL PARAGUAY S.A.	Guillermo Enrique Alonso Diaz Benza	Director/Presidente	3.523.498	6612489	No se Registran Datos - Cumple



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ARMOR DEL PARAGUAY S.A.	Jose Domingo Atilio Reguera Machuca	Director Titular Representante Legal	1.326.369	6612490	No se Registran Datos - Cumple
ARMOR DEL PARAGUAY S.A.	Andrea Sborovsky Aghemo	Directora Titular	4.758.573	6612491	No se Registran Datos - Cumple

Se ha comprobado que los miembros de la firma: **ARMOR DEL PARAGUAY S.A.** no se encuentran comprendidos dentro del Art. 21 Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, por lo que se concluye que: **“CUMPLE”**.

2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22 de “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en su Art. 75 *Procedimiento de Evaluación*, reza cuanto sigue: *La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:*

2) *Evaluación basada en precio.*

2.1 *Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*

2.1.1

2.1.2 *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*

2.1.3

2.1.4

2.1.5

- **Se procedió a verificar la oferta constatando que la firma ARMOR DEL PARAGUAY S.A., NO presenta error aritmético.**

3. MARGEN DE PREFERENCIA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22 de “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en su Art. 75 *Procedimiento de Evaluación*, reza cuanto sigue: *La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:*

2) *Evaluación basada en precio.*

2.1 *Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*

2.1.1

2.1.2 *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*

2.1.3

2.1.4

2.1.5

Como así, lo que se halla establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en su apartado **Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS**, que reza cuanto sigue: *“Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional.*

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen: 1. El empleo de los recursos humanos del país. 2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Paraguay. Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia”.

3.1 Margen de Preferencia por Certificado de Producto y Empleo Nacional-CPS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que para la presente etapa de evaluación NO APLICA el Margen de Preferencia en cuestión, en razón a que se cuenta con un solo Oferente.

4. ORDEN DE LAS OFERTAS

Habiéndose analizado los precios referenciales, inmediatamente el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, teniendo en cuenta que la adjudicación se realiza por LOTE según observa:

UBICACIÓN DE LAS OFERTAS DE MENOR A MAYOR CONFORME A LA OFERTA PRESENTADA

LUGAR	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1°	ARMOR DEL PARAGUAY S.A	Gs. 940.300.000

Es así que se procederá a verificar en las siguientes etapas de evaluación al oferente nombrado en el cuadro inserto más arriba.

5. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la Resolución DNCP N° 454/2024 resuelve en su Art. 4° **APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA: Análisis de los precios ofertados** dicta cuanto sigue “Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- a. **En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.**

“Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.”

Como así está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la **SECCIÓN REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Punto 3. Análisis de los precios ofertados** que dicta cuanto sigue: “Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional”.

Item	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio Unitario de la Convocante	15' +/- -25
1	52161518-002	Casco de acero	Unidad	24	5.100.000	122.400.000	4.783.200	7
2	52161518-002	Cámara corporal de grabación	Unidad	24	31.250.000	750.000.000	31.303.694	-0
3	52161518-002	GPS Portátil	Unidad	14	4.850.000	67.900.000	4.566.667	6

ACLARACION: los precios se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N° 454/2024.

6. EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

6.1 Otros Documentos de Carácter Formal: Capacidad Financiera, Experiencia y Técnica:

DOCUMENTOS	ARMOR DEL PARAGUAY S.A.
El oferente deberá presentar la carta de autorización del fabricante, representante y/o distribuidor de los bienes ofertados.	CUMPLE

DOCUMENTOS	ARMOR DEL PARAGUAY S.A.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No aplica
5. Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
6. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
7. Declaración Jurada de Declaración de Personas, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	CUMPLE
8. Documentos Legales.	CUMPLE

6.2. Capacidad Financiera

ARMOR DEL PARAGUAY S.A.

CALCULO DE RATIOS FINANCIEROS					
ARMOR DEL PARAGUAY S.A.					
RATIO DE LIQUIDEZ					
AÑO	2022	2021	2020	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	6.164.645.160	3.891.528.870	2.072.093.197	6,3	2,1
PASIVO CORRIENTE	2.676.699.877	2.071.286.905	973.357.250		
RATIO DE LIQUIDEZ	2,303076715	1,88	2,13		

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de 2,1, por lo tanto **“CUMPLE”**.

ARMOR DEL PARAGUAY S.A.					
ENDEUDAMIENTO					
AÑO	2022	2021	2020	SUMA	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	3.591.100.054	2.216.771.192	1.524.652.923	1,71	0,57
ACTIVO TOTAL	6.438.865.889	4.489.581.511	2.328.334.702		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,557722449	0,49	0,65		

Este índice indica el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el 0,57 en promedio, por lo tanto **“CUMPLE”**.

ARMOR DEL PARAGUAY S.A.					
RENTABILIDAD					
AÑO	2022	2021	2020	SUMA	PROMEDIO
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	542.576.649	253.173.880	117.942.364	0,629	0,21
CAPITAL	1.500.000.000	1.500.000.000	1.200.000.000		
RATIO DE RENTABILIDAD	0,361717766	0,169	0,098		

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento la cual no deberá ser negativo. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del 0,21, por lo tanto **“CUMPLE”**.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	ARMOR DEL PARAGUAY S.A.
a. Balance General y estado de resultados de los años (2020-2021-2022), para contribuyente de IRE	CUMPLE
b. IVA General de los últimos años 2020-2021-2022, para contribuyentes solo del IVA General	CUMPLE
c. Formulario 106 de los años (2020-2021-2022), para contribuyentes del IRPC	NO APLICA
d. Formulario 104 de los años (2020-2021-2022), para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA

El análisis se realizó a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera para cumplir el contrato y fue practicado de acuerdo a los criterios establecidos en el PBC y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación de los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de las Empresas Oferentes.

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Formal que se mencionan al principio, se constata que la firma **ARMOR DEL PARAGUAY S.A. “CUMPLE”**

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones y con los coeficientes de los ratios financieros que se encuentran dentro de los parámetros aceptados anteriormente, ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y su Decreto Reglamentario N° 2.264/24 y es apta para ser analizada en la siguiente etapa.

Experiencia requerida	ARMOR DEL PARAGUAY S.A.
Demostrar la experiencia en la provisión de Equipos Tácticos, de Seguridad y accesorios, a empresas públicas y/o privadas en los últimos (3) tres años (2021, 2022 y 2023). Podrán presentarse la cantidad de facturaciones, contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el criterio de experiencia solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente contratación.	CUMPLE
Requisitos documentales para la evaluación de la Experiencia	ARMOR DEL PARAGUAY S.A.
1 Copia de facturaciones, contratos y recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
2 Certificado de buen cumplimiento de contratos u otro documento que demuestre las provisiones satisfactorias de Equipos Tácticos, de Seguridad y accesorios, a empresas públicas y/o privadas de los últimos 3 años 2021-2022-2023).	CUMPLE
3. En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión y de recepción.	CUMPLE

Capacidad Técnica	ARMOR DEL PARAGUAY S.A.
1. Garantía de los Bienes conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas descritos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE
2. Catálogo de todos los bienes ofertados que demuestren que los mismos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC, en idioma español.	CUMPLE
3. Autorizaciones: En caso de ser Representante de la marca ofertada y la empresa oferente sea importadora, y/o distribuidora oficial en el Paraguay del bien o producto ofertado, deberá presentar Autorización del Fabricante.	CUMPLE
4. Para Distribuidor: Autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada, y esta autorización deberá estar acompañada del documento que acredite la representación invocada.	CUMPLE
5. Para fabricante, el oferente deberá presentar una carta de ser fabricante del producto, debidamente membretada y firmada por una autoridad del mismo, en la cual se declara lo siguiente: Que el oferente está debidamente capacitado y certificado por como fabricante para proveer y respaldar posteriormente los bienes ofertados.	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación Capacidad Técnica	ARMOR DEL PARAGUAY S.A.
1. Garantía de los Bienes conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas descritos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE
2. Catálogo de todos los bienes ofertados que demuestren que los mismos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC, en idioma español. Emitido por el fabricante, Representante y/o Distribuidor oficial del Paraguay.	CUMPLE
3. Certificado de ser Representante, Importador o Distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados.	CUMPLE
4. Carta del fabricante del producto, debidamente membretada y firmada por una autoridad del mismo.	CUMPLE
5. Para los Fabricantes, registro de marca vigente.	CUMPLE

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

6.3 Especificaciones Técnicas

- Se procederá a evaluar a la única oferta que ha cumplido con los demás requerimientos del PBC hasta la presente etapa de evaluación, en cuanto a las especificaciones técnicas en comparación con los documentos presentados.
- El criterio que se tendrá en cuenta es la de **Cumple / No Cumple**.

6.3.1 Evaluación de las Especificaciones Técnicas

ITEM	Descripción	Especificaciones Técnicas	CUMPLE / NO CUMPLE
1	CASCOS DE ACERO	<ul style="list-style-type: none"> • El modelo del casco deberá ser FAST (Future Assault Shell Technology) o FAST HIGHT CUT7 • Nivel de protección III-A de acuerdo al NIJ 0106.01. • Fabricado en fibras aramidadas con recubrimiento de uretano. • Color verde olivo. • Debe contar con arnés de malla que permite mayor transpiración y aireación a la cabeza, con sistema de 5 puntos de ajustes con cuatro tornillos de sujeción. • Elemento portador debe contar con cinta y barbiqueo para ajustar la altura de la cabeza. • Debe contar con rieles laterales para la colocación de accesorios y base frontal (shroud) sujeta por medio de tres tornillos para colocación de videocámara y/o sistema de visión nocturna todos de color verde. • El casco debe contar con tensor elástico para mejor ajuste de equipos de Visión nocturna • Debe contar con cinta velcro en la parte superior y lateral del casco • Debe contar con pruebas de laboratorio • Garantía balística de 5 años • Tamaño disponible M, L y XL 	CUMPLE
2	CAMARA CORPORAL DE GRABACION	<ul style="list-style-type: none"> • Cámaras corporales con conectividad en tiempo real • MAYOR CALIDAD DE VÍDEO: Deberá reducir el desenfoque producido por el movimiento del agente, y altas prestaciones en las grabaciones con poca luz. • AUDIO DESDE VARIOS MICRÓFONOS: Deberá poseer como mínimo cuatro micrófonos incorporados, con función de reducción del ruido del viento y otros avances. • ACTIVACIÓN Y ALERTAS SIN INTERVENCIÓN: Deberá enviar alertas en tiempo real, lo que permitirá al equipo actuar con rapidez en situaciones críticas. • TRANSMISIÓN EN DIRECTO: Capacidad de transmitir audio y vídeo a través de una red móvil, para que los agentes y el personal de mando pueda obtener una visión en tiempo real y actuar con mayor información. • MAPAS EN DIRECTO: Deberá poseer un GPS integrado que permita la ubicación del personal. • CIFRADO INTEGRADO EN EL DISPOSITIVO: Deberá poseer un sistema cifrado de extremo a extremo desde la captura hasta el almacenamiento. • BATERÍA PARA EL TURNO COMPLETO: Duración mínima de la batería de 12 horas y capacidad de recarga incluso con la cámara encendida. • CAPTURA PREVIA AL INCIDENTE: Captación de un minuto de hasta dos minutos previos al incidente con audio (configurable). • RESOLUCIÓN DEL VIDEO: 1080, 720H, 720 L, 480. • FORMATO DE VIDEO: MPEG-4. • ALMACENAMIENTO: 64GB. • CLASIFICACIÓN IP: IP 64. • NORMA MILITAR: MIL -STD -810G. • PRUEBA DE CAÍDAS: 1,82 mts. 	CUMPLE



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

		<ul style="list-style-type: none"> • TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO: Entre 20 °C y 50° C. • CIFRADO: Cifrado AES 128 de disco completo. 	
3	GPS	De un tamaño compacto de mano, con una pantalla de 3", navegación de comunicación por satélite accionado por botones que incluye mapas Topo Active de Europa y la tecnología inReach. Conexión con inReach, incluso en lugares donde los móviles no pueden. compatible con varios sistemas GNSS. Permite acceder a varios sistemas globales de navegación por satélite (GPS y GLONASS), Incluye altímetro para obtener datos de altura, un barómetro para supervisar los cambios meteorológicos y una brújula de tres ejes. Los mapas TopoActive de Europa preinstalados muestran cumbres, parques, líneas de costa, ríos, lagos y puntos geográficos. Puede intercambiar mensajes de texto o comunicate con otro dispositivo inReach en la misma zona. Batería hasta 35 horas de autonomía en modo seguimiento y hasta 200 horas en modo bajo consumo	CUMPLE

Este Comité de Evaluación procedió a evaluar la muestra presentada por la firma **ARMOR DEL PARAGUAY S.A.** en cuanto al cumplimiento de las EETT solicitadas por el PBC conforme los documentos presentados y destaca que: **CUMPLE.**

Se da por concluida la Evaluación en su Segunda Etapa – Evaluación de las Ofertas, Agrupadas en Orden Numérico de Menor a Mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los Márgenes de Preferencia, cuando correspondan, analizando el suministro de documentos de carácter formal en cuanto a la Capacidad Técnica, Capacidad Financiera y la Experiencia de los Oferentes.

III. TERCERA ETAPA

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTA PRESENTADA

SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.

1. CONCLUSIÓN

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, a su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los mismos no fue afectados. En ese ambiente de trabajo, se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el Art. 75 “**Procedimiento de evaluación**” del Decreto N° 2.264/24 que reglamenta la Ley N° 7.021/22, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

2.1 ADJUDICAR: por la presente se recomienda la adjudicación de la presente LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 11/2024 “ADQUISICION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EL CODI”, CON ID N° 453.918, de acuerdo al siguiente detalle

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	46181704-002	Casco de acero	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	21,00	5.100.000	107.100.000	marca: Fuse Advanced fabricante: Fuse Advanced Materials LLC procedencia: India
2	46171610-9998	Camara corporal de grabacion	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	24,00	31.250.000	750.000.000	marca: Axon fabricante: Axon Enterpricse, Inc procedencia: EEUU
3	52161518-002	GPS Portatil	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	14,00	4.850.000	67.900.000	marca: Garmin GPS 66i fabricante: Garmin Internacional procedencia: Taiwan
Total por Grupo:						925.000.000	

MONTO ADJUDICADO PARA ADQUISICION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EL CODI: **Gs. 925.000.000**
(guaraníes novecientos veinticinco millones)

DISMINUIR: Cabe destacar, que hubo una disminución de las cantidades previstas inicialmente, del ítem solicitado en la presente convocatoria, conforme a lo establecido en el Decreto N° 2.264/24 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7.021/22 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS», que en el Art 85 menciona: “Disminución de cantidades. En la resolución de adjudicación no se podrá aumentar la cantidad de obras, bienes o servicios requeridos. Sin embargo, se podrá disminuir la cantidad de los mismos cuando: a) No se cuente con la disponibilidad presupuestaria necesaria, conforme a las ofertas presentadas”:

CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	CANT. INICIAL	CANT. CON LA DISMINUCIÓN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
46181704-002	Casco de acero	Fuse Advanced	India	24	21	5.100.000	107.100.000

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente recomendación de adjudicación:

N.º	AÑO	TIPO	PROG	SUBP	ACT	OG	FF	OF	DPTO	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO ADJUDICADO
1	2024	1	1	0	04	551	10	1	99	CODI	925.000.000

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2024 “ADQUISICION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EL CODI”, CON ID N° 453,918, siendo las 17:00 horas del día martes 01 de octubre del 2024.

ADRIANA ANGELICA JARA MOREL
SGTO A INT - MIEMBRO DEL CE

ADAN LUIS VALIENTE ECHEVERRIA
SGTO ART – MIEMBRO DEL CE

CHIARA ROMERO ESTIGARRIBIA
TTE 1º INT – SECRETARIA DEL CE

BETTINA MARIA VERA RIVEROS
CAP JM – ASESORA JURÍDICA


CHRISTIAN DAVID FRANCO ROMERO
MY DCEM – PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"



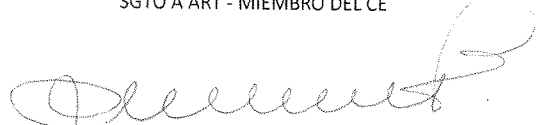
FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
Comité de Evaluación
Cuadro Comparativo de Ofertas

Ítems del llamado ADQUISICION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EL CODI". ID N° 453.918								
Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No								
ADQUISICION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD						ARMOR DEL PARAGUAY S.A.		
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	46181704-002	Casco de acero	Unidad	Unidad	21	INDIA	5.100.000	107.100.000
2	46171610-9998	Camara corporal de grabacion	Unidad	Unidad	24	EEUU	31.250.000	750.000.000
3	52161518-002	GPS Portatil	Unidad	Unidad	14	TAIWAN	4.850.000	67.900.000


ADRIANA ANGELICA JARA MOREL
SGTO A INT - MIEMBRO DEL CE


ADAN LUIS VALIENTE ECHEVERRIA
SGTO A ART - MIEMBRO DEL CE


CHIARA ROMERO ESTIGARRIBIA
JTE 1° INT - SECRETARIA DEL CE


BETTINA MARIA VERA RIVEROS
CAP JM - ASESORA JURIDICA


CHRISTIAN DAVID FRANCO ROMERO
MY DCEM - PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN